



SINDICATO N°2 DE SUPERVISORES Y STAFF MEL

Informativo Interno Código Conducta BHP y reuniones fuera de horario autorizado

Estimadas socias y socios:

Recientemente, a raíz de una presentación hecha por este Sindicato, la Dirección del Trabajo resolvió por medio de Ord. N° 1080 de fecha 3 de agosto de 2023, que **el Código de Conducta de BHP NO constituye una reglamentación obligatoria para los supervisores de Escondida**, pues no está contenido en el Reglamento Interno de la empresa.

Esto quiere decir que **Escondida no puede obligar a sus supervisores a firmar el Código de Conducta de BHP**, ni a seguir las reglas de conducta ni menos sancionar por el incumplimiento del referido Código, pues trata de normas de una empresa extranjera, externa a Minera Escondida Limitada. **Por lo tanto, no debemos firmar el Código de Conducta de BHP ni hacer firmar dicho documento a nuestros operadores o mantenedores.** Asimismo, este directorio hará las gestiones necesarias para impedir que las jefaturas ejecutivas ofrezcan a ustedes dicho documento para su firma, por constituir una regulación no obligatoria para la supervisión de Minera Escondida.

Por último, y según la jornada excepcional existe en MEL y nuestro Contrato Colectivo, frente al llamado a las reuniones de inicio del Fiscal Year 24, **solo quienes reciben pago por continuidad operacional pueden asistir a ellas, con máximo una hora de duración por ciclo 7x7 o 4x3 según corresponda.** Por otro lado, no es deber nuestro llamar a dichas reuniones fuera de horario de trabajo a nuestros trabajadores a cargo, **deben ser los propios ejecutivos quienes los citen y les hagan la reunión, pues es su responsabilidad.** Si somos citados a esta nueva reunión, debe ser en el ciclo 7x7 siguiente, porque solo se permite una reunión -por Contrato Colectivo- en cada uno.

UNIDAD-RECONOCIMIENTO-RESPECTO-COMPROMISO

Afectuosamente,

Directorio Sindicato N°2 de Supervisores y Staff de Minera Escondida Limitada.